

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°16 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 29 DE ENERO DE 2.018 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 16

Sección Administrativa:

Resolución N° 063... Pág. 2

Resolución N° 064... Pág. 3

Resolución N° 065... Pág. 4 y 5

Resolución N° 066... Pág. 6 y 7

Resolución N° 067... Pág. 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 063/2018.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Marisol Tamara Armella Perez; DNI N°: 37.745.659 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **MARISOL TAMARA ARMELLA PEREZ**; DNI N°: 37.745.659, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 7 Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 064/2018.

VISTO:

Las tareas que desempeñan las agentes municipales Sras. María Cecilia Hoyos – Legajo N°: 176 y Marianela Gimena Agüero – Legajo N°: 535; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a partir del mes de Enero del corriente año se les a encomendado diferentes tareas administrativas que exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario del área donde desempeñan sus funciones: Dirección de Prensa y Protocolo que demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar a las mismas, un adicional remunerativo del quince (15%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Enero del año 2018 hasta el 31 de Marzo del año 2.018;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional remunerativo del quince por ciento (15%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Enero del año 2018 hasta el día 31 de Marzo del año 2.018, a las agentes municipales: Sra. María Cecilia Hoyos; DNI N°: 22.258.818 – Legajo N°: 176 y Marianela Gimena Agüero –; DNI N°: 21.633.848 - Legajo N°: 535 quienes prestan servicios en la Dirección de Prensa y Protocolo mUNICIPAL.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 065/2018.

VISTO:

La presentación administrativa realizada por el Sr. Ladislao Tejerina; DNI N°: 8.612.585, de fecha 31 de Agosto de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo el Sr. Ladislao Tejerina solicita se revea la resolución municipal N°: 543/2017, donde no se hace lugar a su solicitud de pago de la asignación extraordinaria por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que, asimismo puso de manifiesto las presentaciones realizadas oportunamente y que como medida de excepción se le permita gozar del beneficio otorgado por el Decreto 4955/08;

Que, atento a las manifestaciones realizadas por el Sr. Tejerina y conforme antecedentes el mismo lo único que no comunico al Ejecutivo Municipal fue el inicio del trámite jubilatorio ante el Municipio;

Que, conforme antecedentes obrantes en legajo personal del ex agente municipal Sr. Ladislao Tejerina, prestó servicios en la Municipalidad por más de treinta y nueve años de servicios, habiendo sido su prestación en el ámbito laboral con idoneidad y predisposición a las tareas habituales, no registrando antecedentes de sanciones disciplinarias;

Que, el Ejecutivo Municipal reconoce en el Sr. Tejerina una persona que se desempeñó en Servicios Públicos y conforme datos recabados, se llegó a constatar que no existen antecedentes administrativos en cuanto presentaciones, recursos o que hagan presuponer la falta de cumplimiento a las normas administrativas que rigen para todo agente municipal a través de la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal;

Que, además oportunamente el Sr. Tejerina cumplió en el inicio de su trámite jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.) al haber alcanzado la edad jubilatoria y los años de servicios;

Que, por lo expuesto y con un criterio de justicia social y equidad el Dpto. Ejecutivo ha resuelto hacer a lugar al recurso interpuesto por el Sr. Tejerina de manera excepcional y por única vez, autorizando el pago de la asignación extraordinaria, dado que el citado emolumento es una asignación para el personal que se acoge en tiempo y forma al beneficio jubilatorio, y que es el objetivo que persigue el Decreto 4955/08 a que el Municipio se adhirió;

Que, a tales efectos corresponde disponer que Dirección de RR. HH. proceda a la liquidación de la asignación extraordinaria en doce (12) cuotas, y su posterior remisión a Tesorería para su efectivo pago;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, en forma excepcional y por única vez al Recurso interpuesto a la Resolución Municipal N°: 543/2017 por el Sr. Ladislao Tejerina; DNI N°: 8.612.585, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: DISPONER, el pago de Asignación Extraordinaria, Reconocimiento de Servicios Prestados al Sr. Ladislao Tejerina – DNI N°: 8.612.585 en asimilación del Acta Homologada por ante la Secretaria de Trabajo por Resolución N°: 2922, para lo cual Dirección de Recursos Humanos deberá proceder a través de su área pertinente, a efectuar la liquidación correspondiente en doce (12) cuotas y su posterior elevación a Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 066/2018.

VISTO:

Los Expedientes Municipales N°: 0271/18, 0281/18 y 0299/18, tramitados por las Sras. Carla Mabel Gutiérrez – DNI N°: 32.043.587; Rita Andrea Gabriela Plaza – DNI N°: 33.593.248 y Sr. Jorge David Vázquez – DNI N°: 31.639.110, de agrupaciones carnestolendas; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Expte. N°: 0271/18, el Sr. Vázquez en su carácter de vicepresidente de la Comparsa LOS TAUROS del Barrio San Isidro se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico para solventar gastos de los trajes que utilizarán este año en el Corso;

Que, de acuerdo a Expte. N°: 0281/18, la Sra. Gutiérrez, en representación de la Agrupación IMPERIUM MIYEDA, solicita al Ejecutivo un apoyo económico para poder palear parte de los costos de la agrupación;

Que, en Expte. N°: 0299/18, iniciado por la Sra. Plaza en su carácter de Presidenta de la Murga Artística LA CERRILLANA, se dirigió al Ejecutivo a solicitar se le otorgue una colaboración monetaria para solventar gastos de esta relacionados a la compra de materiales necesarios para la confección de los trajes de la agrupación;

Que, las agrupaciones carnestolendas de nuestro municipio, con mucha abnegación logran concretar su participación con nuevos trajes en cada edición de los Corso de Flores, los cuales por sus características demandan un tiempo de confección, como así también solventar en gran parte sus costos, siendo solidarios en aquellos casos de jóvenes integrantes que no pueden hacer frente a las erogaciones, por situaciones económicas personales;

Que, estas agrupaciones a través de su participación no solo realizan una actividad recreativa, sino también logra una contención social de sus participantes, formulando y ejecutando actividades como lotas rifas, etc., tendientes a poder hacer frente a las distintas erogaciones a las que deben someterse año tras año;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud y antecedentes, ha dispuesto acceder al pedido de las agrupaciones, otorgándoles un subsidio a cada una de ellas de Pesos: cinco mil (\$ 5.000) que les permita cubrir parte de las distintas erogaciones que deben realizar para poder participar del Corso de Flores, autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, asimismo se autoriza a las Sras. Gutiérrez, Plaza y Sr. Vázquez, a percibir los subsidios acordados y proceder oportunamente a la rendición del mismo ante Tesorería Municipal;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL CON CERO

CENTAVOS (\$ 5.000,00), a cada una de una de las agrupaciones carnestolendas: LOS TAUROS; IMPERIUM MIYEDA y LA CERRILLANA, que les permita poder cubrir parte de las erogaciones que deben hacer frente dichas agrupaciones (concluir con la confección de los trajes), todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a las Sras. Carla Mabel Gutiérrez – DNI Nº: 32.043.587; Rita Andrea Gabriela Plaza – DNI Nº: 33.593.248 y Sr. Jorge David Vázquez – DNI Nº: 31.639.110, a percibir los subsidios acordados.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a las personas detalladas en el Artículo 2º, a la presentación de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 067/2018.

VISTO:

Las tareas que desempeña el agente municipal Pablo Raúl Loaiza; DNI N°: 20.919.513 – Legajo Personal N°: 116; y.-

CONSIDERANDO:

Que, las mismas son de vital importancia para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario de la Secretaria, las cuales demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas del área;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al mismo, un adicional remunerativo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Febrero del año 2018 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe proceder a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASIGNAR, un adicional remunerativo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2.018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, al agente municipal Pablo Raúl Loaiza; DNI N°: 20.919.513 – Legajo N°: 116, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega